## Oficio Nº DZ3-COBOCVC19-00002021 Ambato, 26 de marzo de 2019



Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

RUC: 0968522230001

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. VALORES Y SEGUROS DOCUMENTACION Y ARCHIVO 181

1 9 JUN 2019

De mi consideración

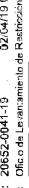
Para su información y fines legales correspondientes, me permito información y fines legales correspondientes de la correspondiente de la c Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, ha dispuesto el levantamiento de las medidas precautelatorias de acuerdo a la siguiente providencia:

"Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº RC1-594-2014

DEPARTAMENTO DE COBRO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-Ambato, a los trece días del mes de marzo del dos mil diecinueve, a las 15:10.- VISTOS.- En conocimiento del presente Procedimiento de Ejecución Coactiva en virtud de la Resolución NºNAC-DNRRSGE14-00001057 del 02 de diciembre de 2014 en la cual se me designa Recaudadora Especial de la Dirección Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas (SRI), misma que se agrega al expediente administrativo como documento habilitante.- En lo principal y dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva Nº RC1-594-2014 seguido por el Servicio de Rentas Internas en contra del / la contribuyente ESCUDERO CASTRO MARTHA MARIA con RUC Nº 0907134415001, se evidencia en el estado de cuenta adjunto obtenido del Sistema Nacional de Gestión de Cobro que la(s) obligación(es) que mantenía con la Administración Tributaria el coactivado se encuentra(n) pagado(s), de conformidad con lo establecido en el Art. 37 del Código Tributario:

				40	A STATE OF THE STA	. None
ANTICIPOS RENTA	1820140807685	RENTA ANTICIPOS	2014	9	PAGADO	\$162.28
ANTICIPOS RENTA	1820140802422	RENTA ANTICIPOS	2014	7	PAGADO	\$162.28
CEP'S	1820141147384	IVA MENSUAL	2013	- 6	PAGADO	\$299.72
CEP'S	1820141147386	IVA MENSUAL	2013	8	PAGADO	\$464.72
CEP'S	1820141147754	IVA MENSUAL	2013	9	PAGADO	\$66.43

Con los antecedentes expuestos se dispone: 1).- El levantamiento de las retenciones de fondos, créditos e inversiones, que hayan sido efectuadas al/a contribuyente ESCUDERO CASTRO MARTHA MARIA con RUC Nº 0907134415001, para lo cual oficiese a las Instituciones Financieras respectivas, a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 2).- El levantamiento de la Retención de los créditos por pagos a cualquier título que tengan o puedan tener a futuro con el coactivado ESCUDERO CASTRO MARTHA MARIA con RUC Nº 0907134415001, los siguientes clientes: MORALES JOSE AURELIO con RUC 0200834083001, DOMINGUEZ JIMENEZ MARIA ESTELA con RUC 0501425193001, CORONEL GUILLEN LUISA con RUC 1801227990001, MORENO CARRANZA MARIA ALEJANDRINA con RUC 1801561604001, PAREDES RAMOS MARIA DE LOS ANGELES con RUC 0201716107001, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VENCEDORES DE TUNGURAHUA LTDA. con RUC 1891710581001, MERA GONZALEZ WILSON FERNANDO con RUC 1801710581001 MONTESDEOCA LEON LUZ GREGORIA AMERICA con RUC 1800392100001; TUBON SINALIN MARIA DEL CARMEN con RUC 1803246972001 y GUTIERREZ MAYORGA MONICA ALEXANDRA con RUC 1802578854001; para lo cual oficiese al/los mencionado(s) cliente(s) a fin de que de(n) cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 3).- El levantamiento de la prohibición de ausentarse del país respecto el coactivado, señora ESCUDERO CASTRO MARTHA MARIA con Cédula de Ciudadanía Nº 0907134415, para lo cual oficiese a la SUBSECRETARIA DE MIGRACION-SERVICIO DE APOYO MIGRATORIO DE TUNGURAHUA MINISTERIO DEL INTERIOR, para que se dé cumplimiento a la presente providencia; 4).- El levantamiento de la prohibición de enajenar sobre las acciones que el coactivado Señor(a) ESCUDERO CASTRO MARTHA MARIA con RUC Nº 0907134415001, mantenga en la sociedad: PACINETCOM S.A. con RUC 0991467823001; para lo cual, oficiese a la Superintendencia de Compañías y a la sociedad en mención a fin de que den cumplimiento de inmediato con lo dispuesto en el presente numeral; 5).- Nombro a la Ab. Adriana Martínez Jiménez, para que a futuro actúe como Secretaria Ad-Hoc del presente proceso, quien con su firma en la presente providencia acepta el cargo, advertido de las responsabilidades y funciones que ha de cumplir según la ley; y, 6).- El Archivo de Causa del Procedimiento de Ejecución Coactiva NºRC1-594-2014.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Proveyó y firmó la Providencia que antecede, la Dra. Gina Arias, en calidad de Recaudadora Especial del Departamento de Cobro del Servicio de Rentas Internas Zonal 3, en el lugar, día y hora señalada.- CERTIFICO.- Ab. Adriana Martínez Jiménez.- SECRETARIA AD-HOC"



Ab. Adriana Martínez Jinénez SECRETARIA AD-HOC

Recibido por ... Fennando Acegeng. C.C. ... 1802783199 Fecha y hora: 29.10312019 10H21